

Hermosillo, Sonora, 13 de agosto 2026

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

MTRA. FLOR DEL CARMEN HERRERA NAVARRO

Jefa del Departamento de Bellas Artes

Presente,

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de maestro de tiempo completo por tiempo indeterminado en la categoría de asociado en el Área de LES Teoría Dramática, mismo que se realizó de acuerdo con la convocatoria emitida el 16 de abril de 2026.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Adrián Asdrúbal Galindo Vega
 2. José Ricardo Gálvez González
 3. Francisco Gerardo Peña Flores
- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Adrián Asdrúbal Galindo Vega
 2. José Ricardo Gálvez González
 3. Francisco Gerardo Peña Flores
- III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, los concursantes que aprobaron la evaluación del jurado son:
 1. Adrián Asdrúbal Galindo Vega
 2. José Ricardo Gálvez González
 3. Francisco Gerardo Peña Flores
- IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

José Ricardo Gálvez González



y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por alguno de ellos conforme al orden de prioridad.

1. Francisco Gerardo Peña Flores
2. Adrián Asdrúbal Galindo Vega

- V. La decisión del jurado se basó en la calidad y desarrollo de los trabajos escritos, la defensa y articulación de estos en la prueba oral por parte de los concursantes, así como su desempeño en la prueba didáctica frente a estudiantes del área, quienes evaluaron a cada uno de ellos con rúbrica y comentario abierto.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

ATENTAMENTE:



DRA. PERLA JAZMÍN LÓPEZ PEÑUELAS
Secretaría del jurado

C.c.p. Presidente del jurado

UNIVERSIDAD DE SONORA
DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES
R **ECIBID** **0**
17 AGO. 2026
Hora: 11:10 am
Firma: Abigail R.